



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------|--|
| Proceso | Ejcutivo Singular |
| Demandante | Cooperativa Multiactiva Coproyección |
| Demandado | Rosario del Carmen Torres Castro |
| Radicado | 05001 40 03 013 2020 00739 00 |
| Providencia | Auto de Sustanciación 657 |
| Asunto | Requiere aclarar si retira o desiste de la demanda |

En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago de la mora, se le hace saber al memorialista que no es procedente por cuanto a la fecha el Despacho no ha resuelto sobre el mandamiento de pago en la presente demanda ejecutiva.

En el sentido anterior, se le requiere para que aclare al Despacho si lo que pretende con la aludida solicitud es el retiro o el desistimiento de las pretensiones de la demanda.

Así mismo, se le advierte que si en el término de ejecutoria del presente proveído, no ha hecho pronunciamiento alguno al respecto, el Despacho entenderá que optó por el retiro de la demanda en los términos del artículo 92 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

4

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 155 Fijado en un lugar visible de la secretaría
del Juzgado hoy 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a las
8:00 A.M.

MELISA MUÑOZ DUQUE
SECRETARIA

Firmado Por:

**Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Civil 013 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a674bce064c98b46b7587cb787495f383a300ff75cf9fb4ed18619aa1f41916

Documento generado en 14/09/2021 04:18:03 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**